

## ACTA DE FALLO

### ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP08/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS, JARDINERÍA, PLOMERÍA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PINTURA, TABLAROCA, HERRERÍA, ALBAÑILERÍA Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día siete de abril del año dos mil diecisiete; día y hora señalado para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:-----

Por parte de la Institución:-----

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

### RESULTANDO

Derivado de la Licitación Pública al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:-----

1.- Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".-----

2.- Con fecha veintinueve de marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el Apartado II, numeral 1, inciso I) de las Bases de la presente Licitación Pública, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento; contando con la participación de las siguientes empresas:

JOSÉ ISABEL DELFINO GARCÍA VELÁZQUEZ, REPRESENTANDO A GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.---  
BERNARDO FLORES PADILLA, REPRESENTANDO A LA ESTRELLA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.-----

3.- Con fecha cinco de abril de la presente anualidad; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso de la presente Licitación Pública; así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, del cual se dictaminó lo siguiente:-----

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,496,784.62 IVA: \$239,485.54 TOTAL: \$1,736,270.16 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 16/100 M.N.)
PINTURAS DURASOL S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y	SUBTOTAL: \$ 34,263.70 IVA: \$5,482.19

Página 1 de 7





PARTIDA No. 1 MATERIAL ELÉCTRICO	
EMPRESA	OBSERVACIONES
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados" para la <b>Partida No. 1 MATERIAL ELÉCTRICO</b> , además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.

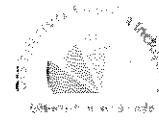
PARTIDA No. 2 HERRAMIENTAS	
EMPRESA	OBSERVACIONES
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	No cumple toda vez que el Licitante no ofertó en su propuesta técnica y económica las siguientes subpartidas de la <b>Partida No. 2 HERRAMIENTAS</b> :  <b>Subpartidas:</b> 617,618,619,620,621,622,623,624,625,626 y 627.  Por lo que toda vez que se estableció en Bases, Apartado I, numeral 1 que las partidas objeto de la presente Licitación se adjudicarían en forma de <b>paquete</b> , es decir <b>1 rubro= 1 paquete</b> , bajo la modalidad de contrato abierto; no es susceptible de adjudicación toda vez que no reúne las condiciones técnicas al no ofertar la totalidad de las subpartidas que comprenden la <b>Partida No. 2 HERRAMIENTAS</b> ; por lo que toda vez que el Licitante <b>NO</b> acreditó la evaluación técnica <b>NO</b> es susceptible de evaluación económica.

PARTIDA NO. 3 JARDINERÍA	
EMPRESA	OBSERVACIONES
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados" para la <b>Partida No. 3 JARDINERÍA</b> ; no obstante que el Licitante cumple técnicamente, los precios ofertados de las subpartidas que integran la <b>Partida No. 3 JARDINERÍA</b> , rebasan el techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.

PARTIDA NO. 4 PLOMERÍA	
EMPRESA	OBSERVACIONES
LUCÍA NATALY GONZÁLEZ FRAGOSO	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados" para la <b>Partida No. 4 PLOMERÍA</b> , además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.

PARTIDA NO. 5 LIMPIEZA	
EMPRESA	OBSERVACIONES
JUAN MANUEL ARELLANO RAMÍREZ	No cumple toda vez que el Licitante no ofertó en su propuesta técnica y económica las siguientes subpartidas de la <b>Partida No. 5 LIMPIEZA</b> :  <b>Subpartidas:</b> 1,8,11,14,15,16,17,18,20,22,23,27,30,32,46,50,54,60,66,71,72, 73,77 y 78  Por lo que toda vez que se estableció en Bases, Apartado I, numeral 1 que las partidas objeto de la presente Licitación se adjudicarían en forma de <b>paquete</b> , es decir <b>1 rubro= 1 paquete</b> , bajo la modalidad de contrato abierto; no es susceptible de adjudicación toda vez que no reúne las condiciones técnicas al no ofertar la totalidad de las





	<p>Convocante en el Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados" en todas las Subpartidas que integran la Partida No. 7 PINTURA.</p> <table border="1" data-bbox="706 430 1453 625"> <thead> <tr> <th colspan="3">PINTURA ESMALTE: SUBPARTIDAS No. 48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 57</th> </tr> <tr> <th>Descripción de Pruebas</th> <th>Valores solicitados por la Convocante en Bases Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados"</th> <th>Valores Obtenidos en Informe de Resultados de análisis, expedido por el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Densidad</td> <td>1.10 g/ml</td> <td>1.25 g/ml</td> </tr> <tr> <td>Brillo a 60º</td> <td>88.88</td> <td>35.28</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad</td> <td>1754.7 Centipoises</td> <td>785.0 Centipoises</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual forma, de los de los resultados anteriores, se desprende que si bien por cuanto al grado de <b>Densidad</b> para la partida <b>PINTURA ESMALTE: SUBPARTIDAS 48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 57</b> el valor obtenido es mayor al solicitado por la Convocante, los valores deben ser <b>iguales</b> a los solicitados por la Convocante en el <b>Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados"</b> en todas las Subpartidas que integran la <b>Partida No. 7 PINTURA</b></p> <p>Por lo anteriormente expuesto y fundado el Licitante no cumple técnicamente al no acreditar las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante establecidas en el <b>Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados"</b> y al no cumplir con la documentación requerida en el <b>Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b>, Formato <b>N</b>, de las Bases que rigen el presente procedimiento; por lo que toda vez que el Licitante <b>NO</b> acreditó la evaluación técnica <b>NO</b> es susceptible de evaluación económica.</p>	PINTURA ESMALTE: SUBPARTIDAS No. 48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 57			Descripción de Pruebas	Valores solicitados por la Convocante en Bases Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados"	Valores Obtenidos en Informe de Resultados de análisis, expedido por el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).	Densidad	1.10 g/ml	1.25 g/ml	Brillo a 60º	88.88	35.28	Viscosidad	1754.7 Centipoises	785.0 Centipoises
PINTURA ESMALTE: SUBPARTIDAS No. 48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 57																
Descripción de Pruebas	Valores solicitados por la Convocante en Bases Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados"	Valores Obtenidos en Informe de Resultados de análisis, expedido por el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).														
Densidad	1.10 g/ml	1.25 g/ml														
Brillo a 60º	88.88	35.28														
Viscosidad	1754.7 Centipoises	785.0 Centipoises														
<p><b>LA ESTRELLA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados" para la Partida No. 7 PINTURA, por lo que toda vez que el Licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica de la cual se concluye que el Licitante se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>															

PARTIDA No. 8 TABLAROCA	
EMPRESA	OBSERVACIONES
<p><b>LA ESTRELLA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1 "Especificación técnica de los Bienes solicitados" para la Partida No. 8 TABLAROCA, además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>

**RESOLUTIVOS**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 BIS, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica es de resolverse:

**PRIMERA.-** Se declara **DESIERTA** la partida **No. 2 HERRAMIENTAS**, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante conforme al Apartado I, numeral 1, de las Bases.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



Para tal efecto, la entrega de los bienes se realizará de forma semanal, de manera que lo solicitado en una semana se entregará la próxima, salvo urgencias reales en las que el proveedor deberá surtir el material dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a partir de que surja la necesidad por parte de la Universidad.

El contacto con el proveedor y la Universidad será indistintamente el Director de Mantenimiento y Conservación y/o la Directora de Recursos Materiales.

**SÉPTIMA.-** El pago se efectuará en moneda de curso legal, con recursos del ejercicio fiscal 2017 de manera mensual y conforme al devengado de los bienes recibidos a satisfacción de la Universidad en el mes de que se trate.

**OCTAVA.-** La Universidad aplicará una pena convencional equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diario al millar para el caso que el proveedor adjudicado entregue los bienes en forma extemporánea y se aplicará sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada orden de surtimiento (pedido) emitido por la Universidad. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el pedido.

**NOVENA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato correspondiente, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante fianza que deberá constituirse por el porcentaje del monto máximo total antes de I.V.A. del contrato que se determine, la cual deberá presentarse dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la recepción de los bienes.

En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el párrafo anterior, el proveedor podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja el 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento.

Lo anterior únicamente podrá ser válido cuando el monto máximo total adjudicado sea igual o menor al de \$186,500.00 (ciento ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A., de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública.

**DÉCIMA.-** Notifíquese el presente fallo a las siguientes empresas: CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A., GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V., LUCIA NATALY GONZÁLEZ FRAGOSO, DIBUMO S.A. DE C.V., JORGE PALMA MORETT Y LA ESTRELLA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V., PINTURAS DURASOL S.A. DE C.V., JUAN MANUEL ARELLANO RAMÍREZ siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se da por terminada la presente, firmando al margen y al calce para constancia todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

